



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y diez minutos del día 17 de octubre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 09/10/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 09 de octubre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisca Luna Fernández y Alvaro Juarros Alvarez.

Nº Registro de Entrada: 3377

Fecha: 03-09-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 76 – 2º - Cacabelos

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho y con el nº 36 de D. Alvaro Juarros Alvarez y Dña. Francisca Luna Fernández.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Martín González Figueroa y Catalina Sánchez Abella.

Nº Registro de Entrada: 3449

Fecha: 08-09-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Hornos, 11 - Cacabelos

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción el Registro Municipal de Parejas de Hecho y con el nº 37 de D. Martín González Figueroa y Dña. Catalina Sánchez Abella.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Victoria Digón de la Fuente, tesorera AMPA Colegio Virgen de la Quinta Angustia.

Nº Registro de Entrada: 3872

Fecha: 14-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: Carretera Villabuena, km 1,5 - Cacabelos

Solicitud de: Adjuntar al registro de entrada nº 3801 que para la fiesta organizada por el AMPA se cobrara a todos asistentes 5 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados y seguir ratificando nuestro acuerdo de que no puede suponer ningún tipo de discriminación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Coral García Raimóndez.

Nº Registro de Entrada: 3737

Fecha: 02-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ancares, 4 - Cacabelos

Solicitud de: Vado permanente de vehículos en C/ Ancares, 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según informe de la Policía Local de fecha 14 de octubre de 2014 y registro de entrada 3876, con el Nº de placa 255 de vado permanente para garaje individual en C/ Ancares, 4, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Joaquín Rodríguez Pintor.

Nº Registro de Entrada: 3895

Fecha: 14-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 84 - Cacabelos.

Solicitud de: Inscripción el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Cultural Zumbapalleiros.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 44 de la Asociación Cultural Zumbapalleiros.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Alsira Alonso Alvarez, Eduardo Canóniga Rubio, José Miguel Alvarez Mauriz

Nº Registro de Entrada: 3905

Fecha: 15-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Víctimas del Terrorismo, 1-3-5-7 - Quilós

Solicitud de: Cambio del nombre de la C/ Víctimas del Terrorismo por C/ Las Encinas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto su escrito y ante la falta de motivación suficiente para iniciar un expediente que se pueda llevar a cabo en el Pleno Municipal, solicitamos argumenten las razones para proceder a dicho cambio y que se expida un informe por la Junta Vecinal de Quilós.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/163

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Poner mármol en sepultura nº 129.

Situación: Cementerio Nuevo - Cacabelos.

Solicitante: Jesús Franco González.

CIF/NIF Promotor: 12714355 - R

Dirección Solicitante: C/ Elías Iglesias, 48 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de octubre de 2014, Ref. 309/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para poner mármol en sepultura nº 129 del cementerio nuevo. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2014, Ref. 309/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. Entrada 3714

Asunto: Cambio de titularidad de licencia de Apertura.

Objeto: Peluquería

Situación: C/ Raúl Guerra Garrido, 6 - bajo - Cacabelos.

Solicitante: Javier San Miguel Canedo.

CIF/NIF Promotor: 10086149 - M

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 33 – 1º B – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de octubre de 2014, **Ref. 311/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad de licencia de apertura para peluquería tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2014, **Ref. 311/2014**.

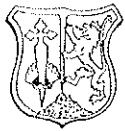
Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 75,00 €

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

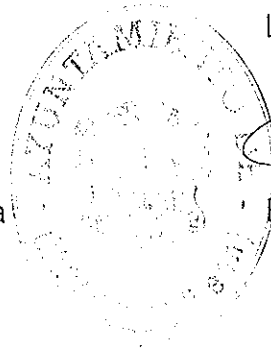
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos







ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 17 de octubre de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos